

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 481-2023-UNAM**

Moquegua, 12 de junio de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 0221-2023/FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2023, el Informe N.º 0232-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 01.06.2023, el Informe Legal N.º 344-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 18.05.2023, el Oficio N.º 474-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "Ilo"-AGI; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUD de la Ley N.º 27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, mediante Oficio N.º 474-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO" - AGI, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, remite la propuesta del Convenio de Cooperación entre la UGEL Ilo y la UNAM que tiene como finalidad fortalecer el Servicio Educativo en la Provincia de Ilo y brindar un servicio educativo en las instituciones educativas a nivel inicial, primario y secundario para educación básica regular educación básica alternativa servicio educativa especial y la educación técnico productivo;

Que, con Informe Legal N.º 344-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo previsto en el artículo 88º del TUD de la Ley N.º 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso; asimismo, la norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que se apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. Asimismo, la Asesora de Vicepresidencia Académica, indica que de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua y estar dentro del TUD de la Ley N.º 27444, por lo que es factible la aprobación de dicho convenio marco;

Que, mediante Informe N.º 0232-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco de Cooperación y otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación cuyo objetivo es establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre LAS PARTES para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión en beneficio mutuo, el cual se remite para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diez (10) Cláusulas, cuatro (04) folios, en Dos (02) ejemplares.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 481-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, el cual consta de Diez (10) cláusulas, cuatro (04) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Presidencia  
VIPAC  
VIA  
DCEP  
DIGA  
DII  
Archivo